



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2026-A/MPC

Concepción, 23 de marzo de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

#### VISTO:

EL Informe Técnico N° 0027-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 19 de marzo del 2026, el Informe N.º 0089-2026-OGPPM/MPC de fecha 20 de marzo de 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de solicitar la aprobación para la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N.º 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público – establece.

Que, el artículo 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...); inciso 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, 50.2. "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 008-2026-EF, de fecha 30 de enero del 2026, en el Diario Oficial el peruano, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales, los Gobiernos locales en el cual fue considerado la Municipalidad Provincial de Concepción, para el año fiscal 2026, hasta por la suma total de **565,288.00** (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), **para gastos corrientes.**

Que, el informe N° 032-2026-OT-OGA/MPC de fecha 17 de febrero del 2026 y el informe N° 035-2026-OT-OGA/MPC de fecha 23 de febrero del 2026, donde emite el saldo balance al 31 de diciembre del 2025, para la incorporación de saldo por rubro según Resolución Directoral 042-2019-EF/52.03(Publicado 06/08/2019) aprobado mediante N° 001-2019-EF/52.03 registro de transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas (Art 9);

Que, con informe Técnico N.º 027-2026-OP-OGPPM/MPC, de fecha 19 de marzo del 2026, el responsable de la Oficina de Presupuesto, emite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde se recomienda aprobar la presente Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción mediante un acto resolutorio conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, por el monto de S/. 565,000.00 (Quinientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles), por concepto de saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2025, con cargo a la fuente de financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados (RDR) y 05 Recursos



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepcion

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



Determinados (RD), La incorporación de mayores ingresos de la Municipalidad Provincial de Concepción, corresponde a la demanda adicional de presupuesto para los Gastos Corrientes.

Que, mediante Informe N.º 0089-2026-OGPPM/MPC de fecha 20 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite informe a Gerencia Municipal, donde Solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía referente a la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Incorporación de saldos de balance para Gastos Corrientes en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción del Departamento de Junín, para el año fiscal 2026 de **S/. 565.000.00 (QUENIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
PLIEGO	:	301031 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	
FTE DE FTO	:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 96,715.00
1.9.1 1.1 1		Saldos de Balance S/.96,715.00	
FTE DE FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 72,039.00
1.9.1 1.1 1		Saldos de Balance S/.72,039.00	
FTE DE FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 176,280.00
1.9.1 1.1 1		Saldos de Balance S/.176,280.00	
FTE DE FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 219,966.00
1.9.1 1.1 1		Saldos de Balance S/.219,966.00	
		TOTAL	S/ 565,000.00

**GASTOS**

Meta /Específica del gasto/ Concepto	Rubro	Rubro	Rubro	Rubro	Total
	09	08	18	07	
033 PAGO DE PLANILLAS	S/ 60,447.00	S/ 72,039.00	S/ 0.00	S/ 0.00	



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

21 21 199	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE	S/. 4,447.00	S/. 72,039.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/. 132,486.00
21 11 312	CAS TRANSITORIO	S/. 56,000.00	S/ 0.00	S/. 0.00	S/ 0.00	
081	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A CENTROS POBLADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 176,280.00	S/ 167,100.00	S/ 343,380.00
24 13 13	CENTROS POBLADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 176,280.00	S/ 167,100.00	
058	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	S/ 36,268.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 52,866.00	S/ 89,134.00
23 199 199	OTROS BIENES	S/ 36,268.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 52,866.00	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 96,715.00</b>	<b>S/ 72,039.00</b>	<b>S/ 176,280.00</b>	<b>S/ 219,966.00</b>	<b>S/ 565,000.00</b>

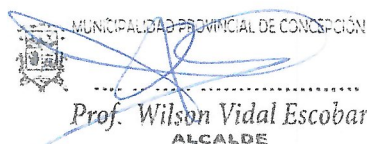
El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en la nota de modificación presupuestaria.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
  
 Prof. Wilson Vidal Escobar  
 ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!